



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22)
de noviembre de dos mil veintitrés (2023).**

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Verbal – Restitución.

Dte. Banco BBVA S.A.

Ddo. Kelly Patricia Perdomo Ochoa.

Rad. 080013153015-2023-00243-00.

La sociedad Banco BBVA S.A. instauró demanda verbal de restitución en contra de la señora Kelly Patricia Perdomo Ochoa.

Siendo que la demanda cumple los requisitos de ley, se,

RESUELVE

1. Admitir la demanda verbal de restitución instaurada por la sociedad Banco BBVA S.A., en contra del señor Kelly Patricia Perdomo Ochoa.
2. Notifíquese la parte demandada el presente proveído, acto a partir del cual contará con el término de veinte (20) días para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa.
3. Por secretaría confórmese el expediente digital siguiendo los lineamientos del C. S. de la J.
4. Reconocer al doctor MIGUEL ÁNGEL VALENCIA LÓPEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28d75c5b0b51f2ba588077f52679c802d8b331055e8f04995638862af5bdc87d**

Documento generado en 22/11/2023 02:57:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>